



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 05 de Febrero de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 861 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 054/2014 de 05 de Febrero de 2014 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Febrero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, que aprueba Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado **"TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Escuela Matriztica de Santiago S.A.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 39 de 02 de Enero de 2014 que aprueba Aumento de Plazo del Contrato realizado entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Escuela Matriztica de Santiago S.A. denominado **"TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE QUILLOTA"**, por 2 meses con nueva fecha de término al 28 de Febrero de 2014, modificandose a 4 Jornadas de Reflexión "Escuchando el Presente", Diploma "Biología del Amar" y Curso de "Practicas Sistemáticas Saludables", a desarrollar durante el mes de Enero de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 6014 de 25 de Noviembre de 2013 que aprueba Contrato entre la Municipalidad de Quillota y la Escuela Matriztica de Santiago S.A., para la ejecución del Proyecto denominado **"TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE QUILLOTA"**;
5. Decreto Alcaldicio N° 5497 de 11 de Octubre de 2013 que promúlgase el Acuerdo N°370/13, Acta N°41/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 10/10/2013 que dice: "Por mayoría, con voto de rechazo de los Concejales Mauricio Ávila Pino, Alejandro Villarroel Castillo y María Baeza Hermosilla, se aprueba la contratación de la Escuela Matriztica de Santiago con Humberto Maturana Romesín, Rut N°77.502.320-1, con domicilio en Rosario Sur N° 91.304, Las Condes, Región Metropolitana, para la ejecución del "Proyecto de Transformación Cultural 2013-2016" para la comuna de Quillota, en su primera etapa a realizarse entre Octubre y Diciembre 2013, que incorpora la generación de espacios de investigación, formación e implementación de acciones a iniciar el último trimestre del año 2013, valorizado en \$40.000.0000 (cuarenta millones de pesos iva incluido), cuyo financiamiento proviene del Fondo Rotatorio establecido en el convenio vigente entre Endesa Chile y la Municipalidad de Quillota, con plazo de ejecución al 31 de Diciembre 2013;
6. Decreto Alcaldicio N° 5739 de 04 de Noviembre de 2013 que autoriza la Contratación Directa de la Escuela Matriztica de Santiago con Humberto Maturana Romesín, Rut 77.502.320-1, con domicilio en Rosario Sur N° 91.304, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, para la ejecución del Proyecto de Transformación Cultural 2013-2016, para la Comuna de Quillota;
7. Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado **"TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Escuela Matriztica de Santiago S.A. de 02 de Enero de 2014;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Anexo:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

"TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE QUILLOTA"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
ESCUELA MATRÍZTICA DE SANTIAGO S.A.

En Quillota, a 02 de Enero de 2.014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, Región de Valparaíso, en adelante "la Municipalidad", y **ESCUELA MATRÍZTICA DE SANTIAGO S.A.**, sociedad del giro de formación en biología del conocer y biología del amar, R.U.T. N°77.502.320-1, representada por su Gerente de Administración don **CRISTÓBAL EMILIO GAGGERO DÁVILA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N°9.905.677-0, ambos domiciliados en calle Rosario Sur N° 91.304, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "Matríztica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°5.739, de 04 de noviembre de 2013, se dispuso la contratación de la sociedad Escuela Matríztica de Santiago S.A. para la realización del proyecto denominado "**TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE QUILLOTA 2013-2016**", por la suma de \$40.000.000 y el tiempo de ejecución necesario para desarrollar las actividades detalladas en el cronograma o programación de ejecución del proyecto, originalmente previstas hasta el 31 de diciembre de 2013. El contrato de prestación de servicios se extendió por instrumento privado de fecha 04 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: Mediante Ordinario N°215/2013, de 23 de diciembre de 2013, la Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa de la Municipalidad, solicitó al Sr. Alcalde un aumento de plazo del mencionado contrato, por dos meses, con el propósito de finalizar acciones pendientes consistentes en cuatro jornadas de reflexión

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**



"Escuchando el Presente", Diplomado "Biología del Amar" y Curso de "Prácticas Sistémicas Saludables", que no pudieron efectuarse en noviembre de 2013, según era la propuesta original, debido a la movilización nacional de los servicios municipales. Conforme con lo anterior, por Decreto Alcaldicio N° 39, de 02 de enero de 2014, se aprobó un aumento de plazo del mencionado contrato por el término de dos meses y se fijó como nueva fecha de término el 28 de febrero de 2014, además de establecer que durante el mes de enero de 2014 se desarrollarán las mencionadas cuatro jornadas de reflexión.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Quillota y Escuela Matriztica de Santiago S.A., debidamente representadas por sus personeros comparecientes, acuerdan prorrogar la vigencia del contrato singularizado en la cláusula primera por el término de dos meses y fijar como nueva fecha de término el 28 de febrero de 2014. En este plazo adicional Matriztica deberá desarrollar, durante el mes de enero de 2014, cuatro Jornadas de Reflexión pendientes referentes a "Escuchando el Presente", Diplomado de "Biología del Amar" y Curso de Prácticas Sistémicas Saludables.

CUARTO: Este aumento de plazo no involucra un aumento en el precio u honorarios de los servicios.

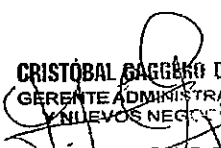
QUINTO: En lo demás, el contrato original se mantiene inalterado.

PERSONERIAS: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de noviembre de 2012. La personería de don Cristóbal Emilio Gaggero Dávila para representar a Escuela Matriztica de Santiago S.A. consta en sesión extraordinaria de Directorio de 16 de marzo de 2012, reducida a escritura pública de 21 de marzo de 2012, ante don Néstor Riquelme Contreras, Notario suplente del titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don Pedro Ricardo Revecco Hormazábal, inscrita a fojas 21574 número 15082 del Registro de Comercio de 2012, del Conservador de Bienes

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**



Raíces de Santiago. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo expreso de las partes.


CRISTÓBAL GAGGERO DÁVILA
GERENTE ADMINISTRACIÓN
Y NUEVOS NEGOCIOS
CRISTÓBAL GAGGERO DÁVILA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
ESCUELA MATRIZTICA DE SANTIAGO


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Alcalde
- 2.- Escuela Matriztica de Santiago_S.A.
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Jefa de Personal - ITO
- 5.- Finanzas.
- 6.- Presupuesto.
- 7.- Control.
- 8.- Prensa
- 9.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOpte** la Oficina de Recursos Humanos y Gestión Administrativa las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR GONZÁLEZ SANCHEZ
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. Finanzas
2. Jefa de Recursos Humanos
3. Control Interno
4. Presupuesto
5. Administrador Municipal
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-